

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 1 de 38

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, “**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**”, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.”

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 2 de 38

elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Además, el Artículo 209 ibidem, señala que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”.

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 ibidem, en los numerales 1 y 3 le designa a los alcaldes las funciones de: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)”.*

Por otro lado, la Ley 1551 de 2012, establece que: *“Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)”.*

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos y comunidad en general, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad: *“(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

El artículo 365 de la Constitución Política indica que: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. (...)”*

Concordante con lo regulado en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, compiladas por el Decreto 111 de 1999 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y con ello el Municipio tenga unas finanzas sanas apartadas de cualquier déficit fiscal.

Para la Administración Municipal es de vital importancia coadyuvar con el desarrollo del municipio, a través de los distintos factores, lograr el cumplimiento de las metas, los programas y proyectos plasmados por la Alcaldía de Villeta en los actos de planificación de su operatividad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 3 de 38

La Alcaldía Municipal de Villeta posee la responsabilidad de velar por el mantenimiento y mejoramiento de las zonas y áreas públicas que permiten un sano esparcimiento y progreso en el desempeño de las diferentes actividades que generen ambientes confortables, así mismo garantizar que los espacios y estructuras emblemáticas del municipio se encuentren libre de residuos que opaquen a los mismos y por ende afecte indirectamente el sector económico del turismo, y la atención oportuna de los funcionarios y contratista a la comunidad Villetana.

La necesidad de contratar el suministro de las herramientas necesarias para la realización de las actividades antes descritas busca en gran medida fortalecer el proceso ambiental del municipio a través de la protección y conservación de las plantas y zonas verdes, además de velar por el mantenimiento, corte y manejo de los residuos vegetales resultantes que generen un ambiente saludable para la comunidad en general.

Es así que es evidente los posibles trabajos de obra requeridos para poder dar cumplimiento a las actividades propias del servicio público a cargo establecidas para dar cumplimiento a los planes, programas, subprogramas y metas descritas en el Plan de Desarrollo municipal “Con las Botas Puestas”.

El Plan de Desarrollo Municipal fue concebido desde el trabajo mancomunado realizado con los residentes de todos los barrios del municipio de Villeta, incluyendo por supuesto la parte rural del municipio. La necesidad que se pretende mitigar corresponde a las dificultades físicas presentadas en algunas zonas con potencial turístico priorizadas del sector urbano del Municipio de Villeta, donde interactúan tanto las familias villetanas como los visitantes y que requieren de la intervención de la administración municipal como consecuencia del normal deterioro que presentan las mismas.

Ahora bien, no se requiere únicamente de las herramientas para la realización del mantenimiento de las zonas verdes, sino adicional para el apoyo y la atención del llamado oportuno de la comunidad en zonas tanto urbanas como rurales, puesto que se requieren de las mismas en caso de presentarse emergencias, así como para atender casos de recuperación de espacios públicos que puedan afectar a la comunidad, el mantenimiento y recuperación de locaciones públicas de propiedad y/o a cargo de la administración municipal, recuperación de vías, senderos, parques, entre otras actividades, que son necesarias dichas herramientas para el funcionamiento de la administración y la atención al llamado oportuno de la comunidad en la ejecución del servicio público a cargo de la administración municipal en el desarrollo de las actividades diarias de la misma.

De esta manera se establecieron los posibles trabajos de obra requeridos para poder dar cumplimiento a las actividades encomendadas, entre los cuales prevalece la necesidad de realizar el mantenimiento de las zonas y/o áreas y/o locaciones administrativas públicas y/o aquellas que presten servicio a la comunidad para lo cual se establece la necesidad de dotar de las herramientas

 Alcaldía de Villeta	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 4 de 38

necesarias al personal que llevará a cabo estas labores de limpieza, adecuación y embellecimiento de las zonas específicas que requieran la necesidad de ser intervenidas, para lo cual se verificó de manera detallada el estado actual de la herramienta en bodega y se estableció la necesidad de suministrar la compra de herramientas e insumos para poder dar cumplimiento a estas labores.

Que, este contrato se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal denominado “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**”, presentado por la Secretaria Administrativa y de Gobierno, registrado con el **Código Único Nacional BPIN 202500000001924-PIIP** que se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social, ajustado y el cual hace parte integral de los documentos.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000,00) INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. DIS-2025000345 del 04 de abril de 2025**.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.24.2402021.17.104.1.2.1.0.00	VÍAS, MOTOR DE DESARROLLO - FUENTE: 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 39.858.000,00
	TOTAL CDP	\$ 39.858.000,00

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 5 de 38

Tabla – Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
23	2323	232300	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado
23	2329	232915	Herramientas de perforación industrial
23	2324	232416	Herramientas cortadoras de metales
27	2711	271119	Herramientas gruesas y de acabado
27	2711	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
47	4713	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

5.1. FICHA TÉCNICA:

FICHA TÉCNICA			
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.			
ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMAGEN
1	GUANTES TIPO INGENIERO	Banda elástica en muñeca. Suave al tacto. Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. Composición: 100% Cuero Vaqueta Es ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, embalaje, construcción, obras, entre otros	
2	PLATO DE RODADURA PARA GUADAÑADORA	Plato de rodadura 280/450- GUADAÑADORA	

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 6 de 38

3	PODADORA DE ALTURA	<p>Cilindrada: 31.4 cm³ Nivel sonoro: 60 cm Potencia: 1.4 hp Capacidad depósito combustible: 0,46 L Peso: 7.2 kg Potencia sonora: 106 [dB(A)] Herramienta de corte: Acople de motosierra Espada rollomatic de 30cm Cadena 1/4P PMM3-64 Eslabones</p>	
4	MOTOSIERRA MS661	<p>Cilindrada cm³ 91,1 Potencia kw 5,4 Potencia CV 7,3 Peso kg 1) 7,4 Peso kg 1) 7,4 Relación peso potencia kg/kw 1,4 Paso de cadena Pulgadas 3/8"</p>	
5	CUCHILLA PARA GUADAÑA	<p>Cuchilla para Guadaña Ref 380 350mm x 2,0 mm. Ojo 20mm de dos puntas</p>	
6	ESCOBA JARD PLASTICA 26 DIENTES	<p>Escoba plástica de 26 dientes, con mango de madera 120 cm.</p>	
7	LIMA TRINGULAR 6 PULG	<p>Caja de limas de afilado de 6 pulgadas, tipo lima: triangular, material: acero, largo: 6".</p>	
8	CABEZAL DE CORTE AUTOCOT 27-02	<p>Nylon para guadañadora de alta resistencia hilo de siega de 2,4 mm de diámetro. redondo x400 metros</p>	
9	BUJIA	<p>Bujía NGK 8m6a compatible con guadaña, fumigadora, motosierra.</p>	

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 7 de 38

10	JUEGO DE DESTORNILLADORES 15 PZAS	Juego de destornilladores magnéticos 15 piezas	
11	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS 12 PZAS 7 A 24MM	Juego de llaves combinadas métricas (7-24) 14pz 86-081	
12	PANZER 1000 ML	Herbicida Panzer 480 X 1000 ML	
13	TALADRO PERCUTOR 1/2pg-800w 0-3200RPM VVR	Herramienta Industrial Golpes por minuto 0-1500 GPM Fuerza de impacto 2.9 J Velocidad 1500 GPM, Potencia 800 W Tipo de martillo Rotomartillo Peso 2.6 kg Tipo Rotomartillo eléctrico	
14	MANILA SUPERIOR MATIZ N12X200MT	Soga Lazo Manila Polipropileno Rollo 1/2 X 200m	
15	VALVULINA 90X1/4	Aceite Transmisión (valvulina) Procol (90) X4	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 8 de 38

16	CEPILLO EDIS O CARRETERA C/M	Escoba de cerdas duras de 35 cm para barrer calles.	
17	MACHETE RAMBO PROFESIONAL NIQUEL 12PULG	Machete #20" cache negra, super Confort.	
18	FUNDA MACHETE	Funda para mache 12 pulgadas	
19	ACEITE 2T X 1/4	Aceite Stihl motor 2 tiempos, guadañadoras 1/4	
20	CADENA MOTOSIERRA	Cadena motosierra 3/8 micro 42 dientes	
21	CADENA MOTOSIERRA	Cadena motosierra 3/8 micro 48 dientes	
22	CADENA MOTOSIERRA	Cadena 16" 3/8 Mini 1.3mm (Apta Motosierra 120 - 16")	

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 9 de 38

23	LIMA MOTOSIERRA 3/16	Lima redonda motosierra 3/16	
24	LIMA MOTOSIERRA 5/32	Lima redonda motosierra 5/32	
25	NYLON REDONDO	Nylon para guadañadora de alta resistencia negro 3.3 mm redondo x400 metros	
26	FILTRO AIRE FS380	Filtro de aire papel guadañadora FS 120/250/350/380/450 (41341410300) STIHL	
27	ESCALERA DE EXTENSIÓN DIELECTRICA 28 pasos- 10 MTS	Tacón de doble acción con goma que previenen derrapes. Peldaños en forma de "D". Sistema de polea y cuerda. Ganchos de aluminio para mayor seguridad. Capacidad de carga: 225 kg.	
28	ARNÉS DIELECTRICO PARA ALTURAS	Arnés dieléctrico para alturas, riatas con tratamiento ignífugo, retardante al fuego, cuatro argollas dorsales en riata dieléctrica y faja lumbar.	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 10 de 38

29	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA	Eslinga de posicionamiento dieléctrica con certificación dieléctrica	
30	TIE-OFF DIELECTRICO:	Argolla en reata y argolla dieléctrica con capacidad de resistencia 5000 lbf (22,2 kn) ideal para usar en sectores de telecomunicaciones y servicios públicos, donde se encuentren expuestos a riesgos eléctricos sistema graduable a través de la hebilla dieléctrica para aumentar o reducir la longitud del anclaje. debidamente certificado.	
31	MOSQUETON DIELECTRICO:	Fabricado en acero de alta calidad con un recubrimiento polimérico; con doble cierre y bloqueo roscado que incluye indicador de apertura y cierre certificación dieléctrica	
32	LINEA DE VIDA 13 MM Y 50 MTR TRENZADA O TORCIDA:	La línea de vida de 50 metros con acople semi estática. distancia máxima de caída libre: 1.8 metros. Longitud: disponible en longitudes de 10 metros a 600 metros. Elongación: la cuerda tiene una elongación del 12%, absorbiendo el impacto de las caídas. -capacidad máxima: 140 kg, incluyendo ropa, zapatos y cualquier otro material de trabajo. Resistencia a la tensión: diseñada para soportar 2270 kg (5000 lbs) de tensión. -norma de seguridad: cumple con ansi/asse z359.15-2014.	
33	FRENO PARA CUERDA HASTA DE 14MM	Material: acero inoxidable, para cuerda (hasta 14mm), carga mínima de rotura 16kn (3600 lbs), peso neto 20.2 oz. / 588 g. enchapado pulido. Estándares y regulaciones: ansi z359.1 csa z259.2.1 – en 353 – 2	

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 11 de 38

34	MOSQUETON TIPO PERA EN ACERO	<p>Mosquetón gran apertura es un gancho carabinero tipo pera de grande abertura con seguro automático de dos pasos que forma parte de la serie de conectores y sujetadores de caídas.</p> <p>Material: acero forjado de 51.0mm</p> <p>Apertura: 2 pulgadas</p> <p>Sistema de bloqueo: automático, dos tiempos</p> <p>Resistencia en compuerta: 16kn (3600 lbs).</p> <p>Ansi z359.12-09, csa z259.12-11 y en 362:2004.</p>	
35	POLEA SENCILLA EN ALUMINIO	<p>Polea sencilla en aluminio para cuerda de máximo 16 mm norma en 12278</p>	
36	MOSQUETON EN ALUMINIO	<p>Mosquetón en aluminio para garantizar la compatibilidad al usar equipos del mismo material norma ansi z 359.12</p>	
37	CINTA CORTA TIPO ANILLO	<p>Cinta en reata tipo anillo de 30 cm para realizar conexiones con caídas a distancia no mayor a 60cm norma en 566</p>	
38	CINTA TIPO ANILLO	<p>Cinta en reata tipo anillo de 50 cm como mecanismo de anclaje norma en 566</p>	
39	BOTAS DE SEGURIDAD IMPERMEABLES EN PVC	<p>Botas de seguridad impermeables en pvc negro con amarilla caña alta (tallas 35, 39, 40,41,42).</p>	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 12 de 38

40	DISCO LIJA LAP PARA PULIDORA 180MM METAL #100	<p>Tipo Accesorios Pulidoras</p> <p>Diámetro Disco: 7 pulgadas - 180 MM</p> <p>- Medidas: 18 Cms</p> <p>- Características: Disco flap Plano - Metal T27</p> <p>- Para máquinas portátiles (esmeril angular)</p> <p>- Grano: 100</p> <p>- Reforzado con malla de fibra de vidrio.</p> <p>- Velocidad máxima de trabajo 9000 rpm.</p> <p>- Excelente rendimiento</p>	
41	PULIDORA 4 1/2 PULGADAS 900W 12000Rpm	<p>Alto 12 cm-Ancho 11.5 cm</p> <p>Especificaciones:</p> <p>Uso de herramienta Industrial Modelo DWE4120-B3</p> <p>Inalámbrico No</p> <p>Velocidad 12000 RPM-Potencia 900 W</p> <p>Diámetro del disco 115 mm</p> <p>Peso 1.94 kg-Largo del cable 1.2 m</p> <p>Términos Garantía de Producto</p> <p>5 años de garantía limitada - 1 año de servicio gratuito - 90 días de satisfacción garantizada.</p> <p>Características:</p> <p>Motor de 900Watts. Sistema mejorado de expulsión de polvo. El cuerpo delgado para largo tiempo de uso. Sistema de ventilación mejorado. Mango antivibración. Embrague electrónico y freno. Gatillo tipo paleta. El freno de retroceso electrónico se activa cuando se detecta un evento de pellizco o bloqueo, que se activa con la fuerza máxima para detener rápidamente el disco de la pulidora y apaga el motor. Power-Loss Reset: el interruptor de activación On / Off tiene una función de liberación sin voltaje.</p> <p>Alimentación Eléctrica</p> <p>Voltaje 110 V</p> <p>Largo 33 cm</p> <p>Tipo velocidad Fijo</p> <p>Cuenta con bloqueo de seguridad Si</p> <p>Incluye</p> <p>1 Pulidora angular, 1 Guarda, 1 Llave, 1 Mango Lateral.</p>	

 Alcaldía de Villeta	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 13 de 38

5.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Condiciones del producto:** Los bienes o productos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, de buena calidad, en buenas condiciones de uso.

Así mismo, deben responder a las características técnicas especificadas en el numeral anterior de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

- **Calidad del producto:** El contratista debe garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir, por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presentan defectos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de bienes o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito y/o verbal haga el supervisor del contrato.
- **Entrega:** Los bienes o productos se entregarán parcialmente de acuerdo a la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación, en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. En todo caso, el tiempo de respuesta será máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud del bien o producto que realice el Supervisor del Contrato.
- **Transporte:** Disponer del transporte adecuado que garantice su entrega en el sitio acordado en condiciones óptimas de calidad.
- **Instalaciones para la entrega:** El contratista debe asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad; los gastos del transporte y demás que ocurran con ocasión del cumplimiento de la entrega de los elementos correrán por parte del contratista.
- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del mismo.
- **Documentos:** Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas.
- **Nota 1:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 14 de 38

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

6.1 Contratación por parte del Municipio

El Municipio de Villeta ha adquirido este tipo de suministros y/o servicios a través de diferentes procesos contractuales, los cuales se relacionan a continuación, a fin de conocer el comportamiento histórico de la presente necesidad:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	MC 50 DE 2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA	\$36.400.000,00	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.

Fuente: Consulta Plataforma de Contratación Pública -SECOP I Y II

6.2 Contratación por parte de otras Entidades:

Asimismo, otras entidades del Estado han adquirido estos mismos suministros y/o servicios mediante diversos procesos contractuales, los cuales se detallan a continuación, con el fin de conocer el comportamiento histórico de la contratación pública en dicho sector.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE SOCOTA	PC-MS-SA-002-2025	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O ACCESORIOS, PARA LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA MECANIZACION Y ADECUACION DE TIERRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACA.	\$71.999.550,00	NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	MC-MGN-CAAG-036-2024	COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA SGPS ID 12842 SENDERO ECOLÓGICO INTERPRETATIVO	\$49.680.419,00	ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS
SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL	DTPA-IP-FONAM-2024-051	ADQUIRIR EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES EN EL DNMI CABO MANGLARES, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD	\$20.343.517,00	FERRETERÍA Y DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA DEL SUR

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 15 de 38

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
AMBIENTAL - FONAM DTPA		BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDA		
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-SPDS-009-2024	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS, SEMILLAS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DISTRITO Y PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS PRO	\$118.574.978,00	MULTISERVICIOS COT S.A.S

Fuente: Consulta Plataforma de Contratación Pública -SECOPI Y II

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

7.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

- Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de suministros.
- Se corroboró en la Tienda Virtual la existencia de Acuerdo Marco para la adquisición de los bienes y/o servicios identificados. Sin embargo, se tiene en cuenta lo establecido por el H. Consejo de Estado en Sentencia 11001032600020160001700 (56307):

*“(...) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía– y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, **es aplicable independientemente del objeto de la contratación.** (...)”*

*“(...) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación **la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía.** (...)”* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 Alcaldía de Villeta	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 16 de 38

Así mismo, lo señalado por Colombia Compra Eficiente en Concepto No. P20211217011592, en virtud del cual se establece que: "(...) para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, el procedimiento de selección será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al artículo 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el artículo 42 de la ley 1955 de 2020. (...)”

- C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
- D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
- E. Para el presente estudio de mercado se recibieron dos respuestas a la invitación de cotización.

No.	Empresa
1	FERRETERIA CASTRO
2	GABRIELA VALLEJOS TOOLS&SUPPLY

- F. Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se procedió a efectuar un promedio ponderado de los valores unitarios de cada producto descrito en la especificación técnica.
- G. Lo anterior, arrojó el siguiente estudio de conveniencia:

 Alcaldía de Villeta	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 1 de 38

ANÁLISIS COTIZACIONES

FICHA TÉCNICA			PRESUPUESTO OFICIAL		
ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	COT 1 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COT 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	GUANTES TIPO INGENIERO	Banda elástica en muñeca. Suave al tacto. Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. Composición: 100% Cuero Vaqueta Es ideal para trabajos de abrasión, corte, penetración, manipulación de herramientas pesadas, embalaje, construcción, obras, entre otros	\$ 14.550,00	\$ 11.664,00	\$ 13.107,00
2	PLATO DE RODADURA PARA GUADAÑADORA	Plato de rodadura 280/450- GUADAÑADORA	\$ 24.600,00	\$ 22.723,20	\$ 23.661,60
3	PODADORA DE ALTURA	Cilindrada: 31.4 cm ³ Nivel sonoro: 60 cm Potencia: 1.4 hp Capacidad depósito combustible: 0,46 L Peso: 7.2 kg Potencias sonora: 106 [dB(A)] Herramienta de corte: Acople de motosierra Espada rollo Matíć de 30cm Cadena 1/4P PMM3-64 Eslabones	\$ 5.680.000,00	\$ 5.307.840,00	\$ 5.493.920,00
4	MOTOSIERRA MS661	Cilindrada cm ³ 91,1 Potencia kw 5,4 Potencia_ CV 7,3 Peso kg 1) 7,4 Peso kg 1) 7,4 Relación peso potencia kg/kw 1,4 Paso de cadena Pulgadas 3/8"	\$ 7.375.000,00	\$ 7.107.840,00	\$ 7.241.420,00
5	CUCHILLA PARA GUADAÑA	Cuchilla para Guadaña Ref 380 350mm x 2,0 mm. Ojo 20mm de dos puntas	\$ 51.500,00	\$ 48.340,80	\$ 49.920,40

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 2 de 38

6	ESCOBA JARD PLASTICA 26 DIENTES	Escoba plástica de 26 dientes, con mango de madera 120 cm.	\$ 34.975,00	\$ 33.955,20	\$ 34.465,10
7	LIMA TRINGULAR 6 PULG	Caja de limas de afilado de 6 pulgadas, tipo lima: triangular, material: acero, largo: 6".	\$ 67.200,00	\$ 61.228,80	\$ 64.214,40
8	CABEZAL DE CORTE AUTOCOT 27-02	Nylon para guadañadora de alta resistencia hilo de siega de 2,4 mm de diámetro. redondo x400 metros	\$ 78.000,00	\$ 72.000,00	\$ 75.000,00
9	BUJIA	Bujía NGK 8m6a compatible con guadaña, fumigadora, motosierra.	\$ 28.300,00	\$ 27.288,00	\$ 27.794,00
10	JUEGO DE DESTORNILLADORES 15 PZAS	Juego de destornilladores magnéticos 15 piezas	\$ 367.500,00	\$ 356.112,00	\$ 361.806,00
11	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS 12 PZAS 7 A 24MM	Juego de llaves combinadas métricas (7-24) 14pz 86-081	\$ 349.500,00	\$ 333.417,60	\$ 341.458,80
12	PANZER 1000 ML	Herbicida Panzer 480 X 1000 ML	\$ 58.500,00	\$ 50.248,80	\$ 54.374,40
13	TALADRO PERCUTOR 1/2pg-800w 0-3200RPM VVR	Herramienta Industrial Golpes por minuto 0-1500 GPM Fuerza de impacto 2.9 J Velocidad 1500 GPM, Potencia 800 W Tipo de martillo Rotomartillo Peso 2.6 kg Tipo Rotomartillo eléctrico	\$ 680.000,00	\$ 547.200,00	\$ 613.600,00
14	MANILA SUPERIOR MATIZ N12X200MT	Soga Lazo Manila Polipropileno Rollo 1/2 X 200m	\$ 620.000,00	\$ 542.116,80	\$ 581.058,40
15	VALVULINA 90X1/4	Aceite Transmisión (valvulina) Procol (90) X4	\$ 51.000,00	\$ 49.248,00	\$ 50.124,00
16	CEPILLO EDIS O CARRETERA C/M	Escoba de cerdas duras de 35 cm para barrer calles.	\$ 30.750,00	\$ 24.552,00	\$ 27.651,00
17	MACHETE RAMBO PROFESIONAL NIQUEL 12PULG	Machete #20" cacha negra, super Confort.	\$ 65.500,00	\$ 62.208,00	\$ 63.854,00

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 3 de 38

18	FUNDA MACHETE	Funda para mache 12 pulg	\$ 36.300,00	\$ 34.992,00	\$ 35.646,00
19	ACEITE 2T X 1/4	Aceite Sthil motor 2 tiempos, guadañadoras 1/4	\$ 70.500,00	\$ 69.120,00	\$ 69.810,00
20	CADENA MOTOSIERRA	Cadena motosierra 3/8 micro 42 dientes	\$ 158.000,00	\$ 151.056,00	\$ 154.528,00
21	CADENA MOTOSIERRA	Cadena motosierra 3/8 micro 48 dientes	\$ 157.000,00	\$ 137.664,00	\$ 147.332,00
22	CADENA MOTOSIERRA	Cadena 16" 3/8 Mini 1.3mm (Apta Motosierra 120 - 16")	\$ 171.200,00	\$ 166.176,00	\$ 168.688,00
23	LIMA MOTOSIERRA 3/16	Lima redonda motosierra 3/16	\$ 31.000,00	\$ 27.216,00	\$ 29.108,00
24	LIMA MOTOSIERRA 5/32	Lima redonda motosierra 5/32	\$ 29.500,00	\$ 25.286,40	\$ 27.393,20
25	NYLON REDONDO	Nylon para guadañadora de alta resistencia negro 3.3 mm redondo x400 metros	\$ 337.500,00	\$ 335.188,80	\$ 336.344,40
26	FILTRO AIRE FS380	Filtro de aire papel guadañadora FS 120/250/350/380/450 (41341410300) STIHL	\$ 148.000,00	\$ 141.940,80	\$ 144.970,40
27	ESCALERA DE EXTENSIÓN DIELECTRICA 28 pasos- 10 MTS	Tacón de doble acción con goma que previenen derrapes. Peldaños en forma de "D". Sistema de polea y cuerda. Ganchos de aluminio para mayor seguridad. Capacidad de carga: 225 kg.	\$ 4.507.500,00	\$ 4.319.712,00	\$ 4.413.606,00
28	ARNÉS DIELECTRICO PARA ALTURAS	Arnés dieléctrico para alturas, riatas con tratamiento ignifugo, retardante al fuego, cuatro argollas dorsales en riata dieléctrica y faja lumbar.	\$ 472.500,00	\$ 468.835,20	\$ 470.667,60
29	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICA	Eslinga de posicionamiento dieléctrica con certificación dieléctrica	\$ 652.500,00	\$ 601.920,00	\$ 627.210,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 4 de 38

30	TIE-OFF DIELECTRICO:	Argolla en reata y argolla dieléctrica con capacidad de resistencia 5000 lbf (22,2 kn) ideal para usar en sectores de telecomunicaciones y servicios públicos, donde se encuentren expuestos a riesgos eléctricos sistema graduable a través de la hebilla dieléctrica para aumentar o reducir la longitud del anclaje. debidamente certificado.	\$ 202.500,00	\$ 190.800,00	\$ 196.650,00
31	MOSQUETON DIELECTRICO:	Fabricado en acero de alta calidad con un recubrimiento polimérico; con doble cierre y bloqueo roscado que incluye indicador de apertura y cierre certificación dieléctrica	\$ 248.700,00	\$ 236.390,40	\$ 242.545,20
32	LINEA DE VIDA 13 MM Y 50 MTR TRENZADA O TORCIDA:	La línea de vida de 50 metros con acople semi estática. distancia máxima de caída libre: 1.8 metros. Longitud: disponible en longitudes de 10 metros a 600 metros. Elongación: la cuerda tiene una elongación del 12%, absorbiendo el impacto de las caídas. -capacidad máxima: 140 kg, incluyendo ropa, zapatos y cualquier otro material de trabajo. Resistencia a la tensión: diseñada para soportar 2270 kg (5000 lbs) de tensión. -norma de seguridad: cumple con ansi/asse z359.15-2014.	\$ 875.400,00	\$ 861.840,00	\$ 868.620,00
33	FRENO PARA CUERDA HASTA DE 14MM	Material: acero inoxidable, para cuerda (hasta 14mm), carga mínima de rotura 16kn (3600 lbs), peso neto 20.2 oz. / 588 g. enchapado pulido. Estándares y regulaciones: ansi z359.1 csa z259.2.1 – en 353 – 2	\$ 475.500,00	\$ 460.800,00	\$ 468.150,00
34	MOSQUETON TIPO PERA EN ACERO	Mosquetón gran apertura es un gancho carabinero tipo pera de grande abertura con seguro automático de dos pasos que forma parte de la serie de conectores y sujetadores de caídas. Material: acero forjado de 51.0mm Apertura: 2 pulgadas Sistema de bloqueo: automático, dos tiempos Resistencia en compuerta: 16kn (3600 lbs). Ansi z359.12-09, csa z259.12-11 y en 362:2004.	\$ 67.500,00	\$ 56.966,40	\$ 62.233,20
35	POLEA SENCILLA EN ALUMINIO	Polea sencilla en aluminio para cuerda de máximo 16 mm norma en 12278	\$ 153.050,00	\$ 141.840,00	\$ 147.445,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 5 de 38

36	MOSQUETON EN ALUMINO	Mosquetón en aluminio para garantizar la compatibilidad al usar equipos del mismo material norma ansi z 359.12	\$ 84.500,00	\$ 76.694,40	\$ 80.597,20
37	CINTA CORTA TIPO ANILLO	Cinta en reata tipo anillo de 30 cm para realizar conexiones con caídas a distancia no mayor a 60cm norma en 566	\$ 54.000,00	\$ 71.424,00	\$ 62.712,00
38	CINTA TIPO ANILLO	Cinta en reata tipo anillo de 50 cm como mecanismo de anclaje norma en 566	\$ 81.000,00	\$ 71.424,00	\$ 76.212,00
39	BOTAS DE SEGURIDAD IMPERMEABLES EN PVC	Botas de seguridad impermeables en pvc negro con amarilla caña alta (tallas 35, 39, 40,41,42).	\$ 189.000,00	\$ 185.328,00	\$ 187.164,00
40	DISCO LIJA LAP PARA PULIDORA 180MM METAL #100	Tipo Accesorios Pulidoras Diámetro Disco: 7 pulgadas - 180 MM - Medidas: 18 Cms - Características: Disco flap Plano - Metal T27 - Para máquinas portátiles (esmeril angular) - Grano: 100 - Reforzado con malla de fibra de vidrio. - Velocidad máxima de trabajo 9000 rpm. - Excelente rendimiento	\$ 76.300,00	\$ 60.753,60	\$ 68.526,80

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 6 de 38

41	PULIDORA 4 1/2 PULGADAS 900W 12000Rpm	Alto 12 cm-Ancho 11.5 cm Especificaciones: Uso de herramienta Industrial Modelo DWE4120-B3 Inalámbrico No Velocidad 12000 RPM-Potencia 900 W Diámetro del disco 115 mm Peso 1.94 kg-Largo del cable 1.2 m Términos Garantía de Producto 5 años de garantía limitada - 1 año de servicio gratuito - 90 días de satisfacción garantizada. Características: Motor de 900Watts. Sistema mejorado de expulsión de polvo. El cuerpo delgado para largo tiempo de uso. Sistema de ventilación mejorado. Mango antivibración. Embrague electrónico y freno. Gatillo tipo paleta. El freno de retroceso electrónico se activa cuando se detecta un evento de pellizco o bloqueo, que se activa con la fuerza máxima para detener rápidamente el disco de la pulidora y apaga el motor. Power-Loss Reset: el interruptor de activación On / Off tiene una función de liberación sin voltaje. Alimentación Eléctrica Voltaje 110 V Largo 33 cm Tipo velocidad Fijo Cuenta con bloqueo de seguridad Si Incluye 1 Pulidora angular, 1 Guarda, 1 Llave, 1 Mango Lateral.	\$ 857.500,00	\$ 832.320,00	\$ 844.910,00
VALORES TOTALES			\$ 25.713.325,00	\$ 24.383.671,20	\$ 25.048.498,10

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 1 de 38

De conformidad con lo anterior, el **VALOR PROMERDIO UNITARIO** del suministro de elementos, bienes o productos requeridos asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$25.048.498,10) INCLUIDO IVA**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el “**PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO**” de la prestación de servicio requerida.

7.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en las cotizaciones entregadas por los proveedores se establece el valor promedio de la contratación conforme a las necesidades y el estudio de mercado realizado por esta dependencia como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000,00) INCLUIDO IVA**, y demás Impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

- ☐ **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI X NO.

7.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000,00) INCLUIDO IVA**, y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta las estampillas o retenciones municipales a los cuales está sujeto el presente de selección, así:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

 Alcaldía de Villeta	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 2 de 38

8. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos parciales y/o pago total de conformidad con el suministro realizado***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto**, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
- Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.

 Alcaldía de Villeta	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 3 de 38

- j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
- n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
- o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
- p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
- q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- r) Procurar el cuidado integral de su salud.
- s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
- t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
- u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
- v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
- w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales

 Alcaldía de Villeta	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 4 de 38

- x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
- y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
- z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Entregar los bienes a adquirir nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a marcas reconocidas en el mercado, respondiendo a las características técnicas especificadas en la ficha técnica, de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- b) Realizar entregas parciales hasta agotar el presupuesto del presente proceso contractual, de los elementos requeridos en el anexo técnico de conformidad con la solicitud del supervisor del Contrato en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta y plazos establecidos por la Alcaldía.
- c) Garantizar la entrega del bien o producto en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 pm. En todo caso, el tiempo de respuesta será máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud del bien o producto que realice el Supervisor del Contrato.
- d) Contar con un stock de estos elementos solicitados de manera tal que se garantice el tiempo de respuesta solicitado por la Entidad.
- e) Entregar cada uno de los bienes a adquirir, objeto de la presente contratación con las especificaciones exigidas.
- f) Asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato, y disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad.
- g) Garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir, por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presentan defectos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de bienes o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato.
- h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas económicas y comerciales y las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, requeridas y ofrecidas en la propuesta.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 Alcaldía de Villeta	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 5 de 38

- i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- j) NO prestar el suministro sin autorización del supervisor o de quien él designe.
- k) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
- l) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad.
- m) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLET A.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
- c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2016 y demás normas establecidas sobre la materia.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
- f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
- g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
- h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
- i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

12. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 6 de 38

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

13. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

13.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02-Anexo técnico** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso-Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 Alcaldía de Villeta	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 7 de 38

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

• **Documentos mínimos requeridos:**

El oferente deberá aportar ficha técnica del fabricante del elemento a adquirir, concretamente para los ítems **3, 4, 13 y 41** los cuales se encuentran descritos en la ficha técnica relacionada por esta Entidad. Los bienes ofertados deben ser los requeridos en la ficha técnica y estos deberán ser los entregados al momento de la ejecución del contrato.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante Certificado de Cámara y Comercio y/o RUT que su actividad económica está registrada en los códigos 4752 "Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados" y/o 4663 "Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción".
- **Experiencia específica:** El proponente debe acreditar como mínimo: dos (2) contratos cuyo objeto sea similar o se relacione con el suministro de artículos de ferretería y/o equipos y/o herramientas agrícolas y que el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre de la entidad contratista y contratante.
- b. Objeto, del contrato.
- c. Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- d. Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
- e. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 8 de 38

efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

Nota 4: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

13.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

 Alcaldía de Villeta	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 9 de 38

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

13.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
- b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03-Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 10 de 38

- c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
- d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.
- e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
- f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
- g. El valor consignado en el Anexo No. 03-Anexo Económico no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el Anexo No. 03-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 11 de 38

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista municipal	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 12 de 38

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

14.2 FORMA DE MITIGAR RIESGOS

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 13 de 38

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
2	Contratista municipal	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 14 de 38

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 Alcaldía de Villeta	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 15 de 38

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
				especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

17. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** a través del **ALMACENISTA MUNICIPAL**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

18. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013, en donde se indica que:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 16 de 38

"(...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 04 de julio de 2025.

Cordialmente,

---ORIGINAL FIRMADO---

CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Heidi Beltrán Olaya – Profesional contratista SAG		
Revisado por	Nathalia García Nieto – Abogada Contratación SAG		
Revisión Técnica-Económica por	Diego Leandro Morales Chaparro – Almacenista Municipal SAG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			